

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Cirilo BENITEZ, Legajo N° 12939/4, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.

Acéptese a partir del día 1º de febrero de 2021, la renuncia presentada por el agente Cirilo BENITEZ, Legajo N° 12939/4, DNI N° 11.884.480, al cargo categoría 24, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 7, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, dos (02) meses y dos (02) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Cirilo BENITEZ, Legajo N° 12939/4.-

Artículo 4º.

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Símano Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/01/2021 09:42:42
Registration date: 07/01/2021 15:17:37

Documento firmado digitalmente por

Fabián Gustavo Mazzoni
Subsecretario de RPPN
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Símano Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/01/2021 09:42:42
Registration date: 07/01/2021 15:17:37

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Símano Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/01/2021 10:42:10
Registration date: 07/01/2021 15:18:43

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Símano Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 10/01/2021 10:27:56
Registration date: 10/01/2021 10:30:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Símano Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/01/2021 10:30:40
Registration date: 21/01/2021 10:30:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por